



Municipalidad Distrital de HUAYUCACHI

"Imperio de los Chinchilpos y Gamonales", "Capital del Huaylarsh Wanka"

Una gestión con valores e identidad!!!!



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 015-2023-MDH/A

Huayucachi, 27 de enero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI -
HUANCAYO - JUNÍN

VISTO:

El Informe N° 025-2023/ESER-JALyP/MDH, emitido por la Oficina de abastecimiento, logística y patrimonio, de fecha 25 de enero, con asunto remito el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Huayucachi correspondiente al año 2023.

CONSIDERANDO:

Qué; de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué; los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Estado, regulan los sistemas administrativos del estado, que por su propia naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Qué; el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que, son atribuciones del Alcalde, Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes de ordenanza;

Qué, el artículo 15.2 de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo N° 1444, establece que: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. Por otro lado, el artículo 15.3 establece que: El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad.

Qué; mediante el artículo 53° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece lo siguiente: Para la contratación de bienes, servicios en general, consultorías u obras, la Entidad utiliza,





Municipalidad Distrital de HUAYUCACHI

"Imperio de los Chinchilpos y Gamonales", "Capital del Huaylarsh Wanqa"

Una gestión con valores e identidad!!!!



según corresponda, los siguientes procedimientos de selección: a) Licitación Pública, b) Concurso Público, c) Adjudicación Simplificada, d) Subasta Inversa Electrónica, e) Selección de Consultores Individuales, f) Comparación de Precios y g) Contratación Directa. Así también, el artículo 53.2. de la norma citada establece que: La determinación del procedimiento de selección se realiza en atención al objeto de la contratación, la cuantía y las demás condiciones para su empleo previstos en la Ley y el Reglamento.

Qué, el artículo 53.3 de la norma citada establece que: En el caso de contrataciones que involucren un conjunto de prestaciones de distinta naturaleza, el objeto se determina en función a la prestación que represente la mayor incidencia porcentual en el valor referencial o valor estimado de la contratación.

Qué; el Informe N° 025-2023/ESER-JALyP/MDH, emitido por la Oficina de abastecimiento, logística y patrimonio, de fecha 25 de enero, con asunto remito el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Huayucachi correspondiente al año 2023.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, quedando establecido de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Tipo de procedimiento de selección	Objeto de la contratación	Descripción del objeto	Unidad de medida	Cantidad	Valor referencial de contrataciones	Tipo de moneda	Fuente de financiamiento	Fecha prevista de la convocatoria (Mes)
1	Adjudicación simplificada	Bienes	ADJUDICACIÓN DE LECHE EVAPORADA Y SACHET DE HOJUELA PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE, DEL DISTRITO DE HUAYUCACHI, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN.	Bienes	39060	S/. 130.210.42	Soles	*Recursos determinados (Rubro:00)	MARZO

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Abastecimiento, Logística y Patrimonio, Oficina de Contabilidad, Planificación y Presupuesto, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaría General e imagen institucional la notificación de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI
 C.D. Myler Vásquez Remigio
 ALCALDE